

**CONSULADO DE COLOMBIA EN COLON - PANAMA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.2 del 24 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Colón – PANAMA, para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

LA CÓNsul DE COLOMBIA EN COLÓN - PANAMA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en Decreto No.1620 de 2017.

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con lo señalado en el párrafo tercero del numeral 2º del artículo 5º de la Ley 163 de 1994, *"No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal de mala conducta"*. De igual forma esta inhabilidad se aplica a los jefes de la Misión Diplomática u oficina consular y a sus delegados.

Que, el artículo 103 del Decreto Ley 2241 de 1986 señala que: *"La Registraduría Nacional del Estado Civil divulgará instrucciones para el cabal desempeño de las funciones de jurado de votación."*

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 - Código Electoral; dispone que *"... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador"*

Que, el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 preceptúa que: *"El cargo de jurado de votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva."*

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: *"El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."*

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 - Código Electoral, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que, el artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 establece que: *"Los Jurados en el exterior serán designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular y Cónsul ad honorem a razón de dos (2) principales y dos (2) suplentes, con el fin de garantizar una presencia mínima durante el día de dos (2) jurados por mesa. Los principales podrán convenir con los suplentes el cumplimiento de la función alternándose entre sí"*.

Que, el párrafo 1 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que: *"solo cuando no*

**CONSULADO DE COLOMBIA EN COLON - PANAMA**

**ACTO ADMINISTRATIVO No.2 del 24 DE FEBRERO DE 2026**

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Colón – PANAMA, para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

*haya sido posible cubrir la totalidad de las mesas de votación con los ciudadanos colombianos residentes en las localidades donde se encuentren los puestos de votación, los Embajadores y Cónsules podrán designar como jurados de votación a servidores públicos que presten sus servicios en la Embajada o en la oficina Consular, salvo que estos cumplan funciones electorales."*

Que, el parágrafo 2 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 dispone que los ciudadanos elegidos como jurados principales y suplentes no podrán ser mayores de sesenta (60) años.

Que, el parágrafo 3 del Artículo 2.3.1.9.11 del Decreto 1620 de 2017 consagra que "Los jurados de votación designados por el Embajador, Jefe de Oficina Consular o Consulado ad honorem, podrán ser designados para cada día de la jornada electoral".

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Designar como jurados de votación en el Consulado en Colón - PANAMA, para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a efectuarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

**DÍA LUNES 02 DE MARZO DE 2026**

**ZONA 7 - Colón**                      **PUESTO:** 81 - LUNES COLÓN -  
CONSULADO                              **DIRECCIÓN:** Plaza Comercial ATLANTIC,  
Primer Alto Oficina 101

**MESA: 1**

1,121,199,052	STIVEN GUSTAVO RAMIREZ CARIJONA	PRESIDENTE
42,144,864	ADA MILENA VALENCIA BOLIVAR	VICEPRESIDENTE
1,127,005,879	DOUGLAS ENMANUEL APONTE TORREALBA	VOCAL

**DÍA MARTES 03 DE MARZO DE 2026**

**ZONA 7 - Colón**                      **PUESTO:** 82 - MARTES COLÓN -  
CONSULADO                              **DIRECCIÓN:** Plaza Comercial ATLANTIC,  
Primer Alto Oficina 101

**MESA: 1**

32,755,441	ETHEL CRISTINA ACOSTA TORRENEGRA	PRESIDENTE
1,066,871,402	KEREN CRISTINA GARRIDO ACOSTA	VICEPRESIDENTE
1,121,199,052	STIVEN GUSTAVO RAMIREZ CARIJONA	VOCAL

**CONSULADO DE COLOMBIA EN COLON - PANAMA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.2 del 24 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Colón – PANAMA, para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

43,970,703                      JENNY PATRICIA BLANDON ARROYAVE                      VOCAL

**DÍA MIÉRCOLES 04 DE MARZO DE 2026**

**ZONA 7 - Colón                      PUESTO: 83 - MIERCOLES COLÓN - CONSULADO                      DIRECCIÓN: Plaza Comercial ATLANTIC, Primer Alto Oficina 101**

**MESA: 1**

32,755,441	ETHEL CRISTINA ACOSTA TORRENEGRA	PRESIDENTE
1,066,871,402	KEREN CRISTINA GARRIDO ACOSTA	VICEPRESIDENTE
18,000,371	JULIO MOHAMED RIAD RASSOUL HARB	VOCAL
50,982,784	LEVIS CRISTINA HERNANDEZ PERALTA	VOCAL

**DÍA JUEVES 05 DE MARZO DE 2026**

**ZONA 7 - Colón                      PUESTO: 84 - JUEVES COLÓN - CONSULADO                      DIRECCIÓN: Plaza Comercial ATLANTIC, Primer Alto Oficina 101**

**MESA: 1**

31,321,556	KENNY GIOVANA ROJAS	PRESIDENTE
43,788,272	CLAUDIA HELENA GOMEZ QUINTERO	VICEPRESIDENTE
31,568,068	YENY MARCELA ACOSTA PINTO	VOCAL
50,982,784	LEVIS CRISTINA HERNANDEZ PERALTA	VOCAL

**DÍA VIERNES 06 DE MARZO DE 2026**

**ZONA 7 - Colón                      PUESTO: 85 - VIERNES COLÓN - CONSULADO                      DIRECCIÓN: Plaza Comercial ATLANTIC, Primer Alto Oficina 101**

**MESA: 1**

31,321,556	KENNY GIOVANA ROJAS	PRESIDENTE
1,127,005,364	JOHAN SEBASTIAN AGUIRRE ROHLOFF	VICEPRESIDENTE

**CONSULADO DE COLOMBIA EN COLON - PANAMA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.2 del 24 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Colón - PANAMA, para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

1,114,152,984	SOFIA SANTA GOMEZ	VOCAL
1,121,199,052	STIVEN GUSTAVO RAMIREZ CARIJONA	VOCAL

**DÍA SÁBADO 07 DE MARZO DE 2026**

**ZONA 7 - Colón**      **PUESTO:** 86 - SABADO COLÓN - CONSULADO      **DIRECCIÓN:** Plaza Comercial ATLANTIC, Primer Alto Oficina 101

**MESA: 1**

33,273,917	TATIANA ISABEL RODRIGUEZ MEJIA	PRESIDENTE
1,042,453,861	SERGIO LUIS FATTAH DAVILA	VICEPRESIDENTE
1,127,004,689	ELIANA LIZETH CARVAJAL ESTUPIÑAN	VOCAL
49,740,188	ALICIA MARIA PIZARRO GARCIA	VOCAL

**DÍA DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026**

**ZONA 7 - Colón**      **PUESTO:** 02 - Colón - Consulado      **DIRECCIÓN:** Plaza Comercial ATLANTIC, Primer Alto Oficina 101

**MESA: 1**

1,034,293,788	KATHERINE MICHELLE ECHEVERRIA LUJAN	PRESIDENTE
1,002,029,358	BRANDO KALEB SABALZA MARTINEZ	VICEPRESIDENTE
49,740,188	ALICIA MARIA PIZARRO GARCIA	VOCAL
52,895,950	WAF A AHMAD HACHEM HACHEM	VOCAL

**MESA: 2**

29,185,836	MARIA ISABEL DUQUE DUQUE	PRESIDENTE
39,142,920	CANDELARIA BEATRIZ HERRERA SALCEDO	VICEPRESIDENTE
52,157,839	SANDRA MILENA LEON LADINO	VOCAL
80,063,304	RICARDO MENDIETA BERMUDEZ	VOCAL

**CONSULADO DE COLOMBIA EN COLON - PANAMA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.2 del 24 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Colón - PANAMA, para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

**MESA: 3**

33,209,487	DIANA MARIA DE LA PARRA MENDEZ	PRESIDENTE
71,335,113	ROBER DALEIN ARISTIZABAL LOPEZ	VICEPRESIDENTE
33,273,917	TATIANA ISABEL RODRIGUEZ MEJIA	VOCAL
53,119,532	SANDRA MIREYA AGUIRRE RODRIGUEZ	VOCAL

**MESA: 4**

30,403,987	HERICA FERNANDA VALENZUELA GIRALDO	PRESIDENTE
52,206,146	ROCIO DEL PILAR BOHORQUEZ MARTINEZ	VICEPRESIDENTE
1,127,005,973	MARYAM HAMMOUD DELGADO	VOCAL
1,129,531,632	KATHERINE PAOLA BORJA NIEBLES	VOCAL

**TOTAL DE JURADOS: 39**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de cada día de la jornada electoral, del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026, y se posesionarán como jurados mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

**ARTÍCULO TERCERO:** Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política; los artículos 86 y 104 del Decreto Ley 2241 de 1986, Código Electoral; el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011; el inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994; y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986, Código Electoral, deberán informarlo al Jefe de la Oficina Consular dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de este acto administrativo, con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

**ARTÍCULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publicar el presente acto administrativo en lugar público del CONSULADO DE COLOMBIA EN COLÓN - PANAMA, con no menos de diez (10) días calendario de antelación a la votación y en los demás medios con que cuente la Embajada u Oficina Consular.

**CONSULADO DE COLOMBIA EN COLON - PANAMA**

ACTO ADMINISTRATIVO No.2 del 24 DE FEBRERO DE 2026

Por medio del cual se designan los Jurados de Votación en el Consulado de Colombia en Colón - PANAMA, para las ELECCIONES DE CONGRESO DE LA REPÚBLICA a celebrarse a partir del LUNES 02 DE MARZO al DOMINGO 08 DE MARZO DE 2026.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**GYNA RAMIREZ BENITEZ**  
CONSUL DE COLOMBIA EN COLON - PANAMA

